

SELLO DE  
OFICIO



1. MRS  
AÑO 1820

posesion precedida la fianza a satisfaccion de la Villa; y  
haviendosele mandado al Alguacil Portero ley para el correo  
Diente Reado para q. comparecans, verificada su presentacion  
espusieron estavan pronto a dar la fianza a satisfaccion  
de la Villa, quins acordó q. sin perjuicio de aquella  
Respecto a esa Persona es notorio arraigo de  
de la posesion, y con efecto por el Sr. Governador  
se ley entregaron la Vara de Justicia en señal  
de posesion, previo juramento q. hicieron segun de-  
recho, a cuyo acto fuson testigo Fran. Sandoval  
Jose Lomer Carrasco, y Joaquin Rodriguez, el primer  
y el ultimo Vecino de Cien, y al otro de cada de  
Abaras, y haviendo llamado los pilonos con lo  
de colorado en el Cartarillo, y echo entrega de las  
quatro llaves a los respectivos Claveros se  
introduyo aquel en un arca con otras quatro llaves  
que esta colocada en el Archivo, con lo que se  
concluye esta diligencia, que firman todo  
los nominados Señores; y en este estado

